hatta aora anssenado guardando Fazeis que labor y es dos fieles executores Reçm
nombrados lo fuerecadas y guardando y cumpliendo lo que Vallais lo fuere ordenado
y contra ello no fuereis ni pasareis en manera alguna que dello Vos Vuestros bienes
y Vos aquello Procediendo en las causas que ante Vos vinieren Vos mando y
condenando en las penas a pecuniarios como Personales en que conforme
a las leyes pragmaticas y ordenanzas de Castilla incurrays y mereçido fuer
Las quales causas conviene a los Tenientes de Alcalde Mayor o Alcalde Mayor
Vieja segun que antiguo y de Costumbre Por Justicia y Regimiento della fuer
nombrados Alguacil o Teniente de Alcalde juntamente con el Alcalde
mayor Teniente y los fieles executores de la Audiencia sentencien y
determinen todas las dichas causas criminales que Vos Relator o escribano
hallare presentes alleo Por cualquier enfermedad o Impedimento
o ausencia sentenciar y sentencien las dichas causas El Teniente
de Alcalde Mayor que estuviere presente y en lo que toca a las penas corporales
Parte Solamente se requiera haber y Poner una de Azotar y degollar y siendo
El delito cuya pena no sea mayor pena sea de Destierro a la Justicia y conozca asi
mismo en quanto toca a las apelaciones ante quien anden dichos y los corrijan
que sin embargo lo dicho Executar y los dios y cosas en que a Dios sea
Vra audiencia y las personas que alla anden y esten mas y de la forma y
manera que los dichos fieles executores abeis de Dar y Vos juntos
Por cada uno dellos juntamente abeis de Dar y Vos juntos
cedar y guardar y cumplir a esto Vos obligais y Vuestros bienes y aunque
y Vos los dichos fieles executores Por virtud de la dicha Vuestra
Vos juntamente de Contra Justicia y Regimiento Para que
Vos ayuntamientos juntar
Vais hazer Relacion de lo que a Vuestro oficio toca que ante ello como ante
mi se hara en dicho ayuntamiento se hallare Lo dais dener y dengais Pas
y Vos dichos Regidores Para ello como los demas Regidores Por que
mi Vos juntaden que en dicho ayuntamiento se hallare Lo dais dener y dengais Pas
y que estos ayan de dar y den lo demas Sean avidos Por Regidores
y que demas de aquel Por razon de dicho oficio estos ayan de dar y den
mill mrs cada uno para libros en las penas de la ordenanza
y la otra parte que con firme a las leyes y ordenanzas Reales que hablan
las ayais de aver y tener los dichos fieles executores juntamente con el
Teniente de Alcalde mayor Por que a mi parte y demas de lo suso dicho ayais de
tener y tengais La mitad de todo lo que los dichos fieles executores que ante
Vos y cada uno dellos juntamente y ante quien fueren de las prendas mer
Vos y dichos cosas guardando las ordenanzas que cerca dello estan dadas y con
firmadas por mi = y Porque mi cuenta mando a Concejo Justicia y Regimo
Caballeros escuderos oficiales y hombres buenos de Castilla la Vieja
que estando junto en Cabildo y ayuntam.to segun lo hacen acostumbre
Reciban de vos El Juramento y solenidad acostumbrado el qual